



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/G/59
1º de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 15 del programa

LAS CUESTIONES INDÍGENAS

**Carta de fecha 13 de febrero de 2003 dirigida a la secretaria de la
Comisión de Derechos Humanos por la Encargada de Negocios
interina de la Misión Permanente de Guatemala ante la
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle adjunto¹ los comentarios y observaciones del Gobierno de Guatemala respecto del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, presentado de conformidad con la resolución 2001/157, los cuales agradeceré sean publicados como documento oficial del 59º período de la Comisión de Derechos Humanos.

(Firmado): Carla Rodríguez Mancia
Encargada de Negocios interina

¹ Se reproduce como se presentaron en español e inglés solamente.

Anexo

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE GUATEMALA
RESPECTO DEL INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA
SITUACIÓN
DE LOS INDÍGENAS, PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LA
RESOLUCIÓN 2001/57**

INTRODUCCIÓN:

1. Estos comentarios y observaciones se presentan de conformidad con la revisión y análisis que efectuó el Gobierno de Guatemala respecto del borrador de Informe que será presentado por el señor Rodolfo Stavenhagen, de conformidad con la resolución 2001/57.
2. El Informe del Relator contiene aspectos que fueron evaluados en la visita que el señor Relator Especial, realizó al país del 1 al 11 de septiembre del 2002, atendiendo una invitación que le formulara el Gobierno de la República de Guatemala.
3. El Gobierno de la República de Guatemala con una nueva actitud de promoción y protección de las garantías fundamentales considera que el trabajo que realizan los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, en lo que se destaca la participación de los Relatores, es de suma utilidad para ampliar visiones objetivas que complementan la auditoria que debe efectuarse sobre las acciones que ha emprendido el Estado en distintos campos y materias. Ese es el sentido de las invitaciones a distintos relatores para que puedan observar in loco la situación de los Derechos Humanos en el país.
4. Guatemala es un país en el que después de la firma de los Acuerdos de Paz, se constituyó, con todas las limitaciones existentes, un proceso de largo aliento, que implica superar aquellas condiciones materiales y culturales que motivaron el enfrentamiento político-militar de treinta y seis años. Todo ello implica la puesta en marcha de profundos cambios en la sociedad, cuyos resultados sostenibles solo podrán evaluarse en el mediano y largo plazo.
5. El Gobierno de la República de Guatemala se congratula por el trabajo efectuado por el señor Relator Especial, contenido en el informe aludido e insta al Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas a continuar evaluando la situación de los pueblos indígenas en Guatemala. No obstante lo anterior el Gobierno de Guatemala no comparte la totalidad del documento por lo que se procede a formular observaciones puntuales, a la espera que las mismas sean tomadas en el Informe Final del Relator.
6. Por su parte el Gobierno de Guatemala, a través de los mecanismos que se describen más adelante, estudiará y analizará cada una de las recomendaciones formuladas por el Relator para su procesamiento y

ulterior implementación, de acuerdo a las posibilidades del Estado guatemalteco.

7. El Gobierno de Guatemala reitera su compromiso relativo al cumplimiento de los Acuerdos de Paz en vista que éstos implican la superación de muchos de los problemas estructurales de la sociedad guatemalteca, incluyendo la situación de los pueblos indígenas.
8. Estos comentarios y observaciones se dividen en la forma siguiente: I) Relativo a las Recomendaciones del Informe, que incluye la fórmula que adoptará el Gobierno de Guatemala para que el contenido y las recomendaciones del informe sean del conocimiento de los distintos funcionarios del Gobierno y del Estado, así como de los demás actores de la sociedad civil; II) Análisis de los puntos centrales del Informe del Relator, que en algunas referencias y apreciaciones concretas del Gobierno de la República respecto alguno(s) de los párrafos del informe y por otro lado, reseña los esfuerzos que continuadamente realiza el Gobierno de la República para mejorar la situación de los pueblos indígenas con el propósito de enriquecer el criterio del señor Relator.

I. ABORDAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL RELATOR POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

9. **Manifestación de Voluntad:** El Gobierno de la República manifiesta su voluntad en cuanto a analizar detenidamente cada una de las recomendaciones formuladas por el Relator para determinar cuáles son aplicables a la realidad nacional, cuáles de ellas dependen de procesos mucho más complejos y profundos, qué otras recomendaciones dependen de los resultados propios del proceso de paz. Por su parte el Gobierno de Guatemala expresa también su voluntad por profundizar sus esfuerzos continuados para mejorar los aspectos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.

10. Antes de desarrollar la metodología de abordamiento que de las Recomendaciones del Relator hará el Gobierno de la República de Guatemala, conviene aclarar que la Comisión de Acompañamiento, en donde están representadas varias instituciones, entre ellas MINUGUA, y que tiene por finalidad evaluar la evolución y cumplimiento de los Acuerdos de Paz discutió y aprobó la recalendarización de los Acuerdos de Paz, incluida la relativa al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. El Gobierno considera que, en el fondo de la problemática de los Derechos de los Pueblos Indígenas están aquellos de carácter ancestral y estructural. La superación de estos problemas no resulta sencilla. Es un proceso complejo y árduo que ya dió inicio, con el primer gran paso que fue aceptar por parte del Estado de Guatemala que todo proyecto nacional debe partir del carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe que privilegie la unidad en la diversidad y la diversidad en la unidad.

11. **Niveles de Abordamiento:** El Gobierno de Guatemala, a través de COPREDEH, se ha planteado la necesidad de dar a conocer, de manera prioritaria a los funcionarios públicos y autoridades, las recomendaciones del Relator para que sean procesadas en tales instancias y atendidas los puntos señalados en el informe. Para tal efecto se plantea: a) Presentación de las recomendaciones al Gabinete de Gobierno, integrado por el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros, Secretarios de Estado y Comisionados Presidenciales; b) Presentación y Distribución a aquellos funcionarios públicos que estén directamente relacionados, ya sea por la naturaleza de su cargo o por sus funciones, con la temática de los pueblos indígenas; c) Presentación al Foro Inter.- institucional, mismo que aglutina a los funcionarios de Gobierno, encargados de evaluar y dar seguimiento al tema de derechos humanos en todas las entidades públicas. En todos los niveles se pretende que las recomendaciones sean estudiadas y analizadas, además de establecer mecanismos de seguimiento para la evaluación respectiva.

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

12. En el marco de los Acuerdos de Paz, suscritos por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, el 29 de diciembre de 1996, se encuentra El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el cual reconoce que la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe. Esto se resalta claramente en el Informe del Relator.

13. Los Acuerdos de Paz, establecen las bases del Pacto Social de nuestra nación, configurado a partir de la promulgación de la Constitución Política de la República en 1985. Nuestra Carta Magna establece la protección de los grupos étnicos, por lo que se ratifica que "...El Estado de Guatemala, debe reconocer, respetar y promover las formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso de trajes indígenas, cuyo fin es mantener los factores que tienden a conservar su identidad, entendiéndose ésta como el conjunto de elementos que los definen y, a la vez, los hacen reconocerse como tal"¹.

14. Actualmente existen diversos cuerpos legales que desarrollan el espíritu de los Acuerdos de Paz y en especial el Convenio 169 de la OIT, en el cual destaca el fortalecimiento del poder local y comunitario a través de la creación del nuevo Código Municipal en donde en el artículo segundo -Naturaleza del Municipio- introduce un reconocimiento novedoso como lo es la caracterización de vecindad, multiétnica, pluricultural y multilingüe, dando vida al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Otro artículo, digno de mencionarse es el relacionado con los elementos del municipio Art. 8. inciso c) del Código Municipal " La autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Consejo Municipal como *por las autoridades tradicionales propias de las comunidades de su circunscripción*"; inciso f) " El ordenamiento Jurídico municipal y el *derecho consuetudinario del lugar*". De suma importancia cabe mencionar los cambios profundos en la legislación para el municipio, como lo establecido en el artículo 20 del Nuevo Código Municipal, **Comunidades de los Pueblos Indígenas**: "Las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica debiendo inscribirse en el Registro Civil de la Municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales". Estos elementos se repiten a lo largo de la nueva ley, lo que reitera la vitalidad que ha tomado la formulación de una política de Estado en donde reconoce a los marginados, excluidos y olvidados pero que a la vez constituyen la riqueza de la nación guatemalteca.

¹ Constitución Política de la República de Guatemala y su Interpretación por la Corte de Constitucionalidad. Pag. 62. Guatemala 2002.

15. El Relator Especial expone que "los departamentos de mayor densidad indígena son también los que tienen índices de pobreza y extrema pobreza". Esto se evidencia a través de los datos estadísticos expuestos en el Informe del Relator, los cuales merecen una explicación. La población indígena fue históricamente desposeída de sus tierras a través de todo el período colonial español. La repartición de tierras por los españoles y de fuerza de trabajo indígena fue un proceso de más de trescientos años. Después del período independiente, los grupos económicos conformados en la Colonia, mantuvieron la estructura agraria de tipo feudal, prevaleciendo el latifundio y minifundio. La Reforma Liberal de 1871 radicalizó el proceso de despojo, pues las tierras comunales de indios fueron repartidas entre los grupos medios ladinos. Este panorama se trató de revertir durante el período de la Revolución (1944-1954), por medio de la Reforma Agraria, la cual si pretendía otorgar a los campesinos e indígenas tierras y mejores condiciones de vida, a través del apoyo estatal. Este proceso fue abolido por los grupos conservadores y oligarcas de hegemonía económica, los cuales instrumentalizaron al Estado para ejercer su dominio y reprimir a los sectores sociales. Los grupos oligárquicos de Guatemala han mantenido una estructura agraria pre-capitalista, en donde se contrata una fuerza de trabajo abundante y barata, lo cual obstruye el mejoramiento de los niveles de vida en el área rural. En todos estos períodos se obstaculizaron los cambios socio-económicos, a tal punto que en 1954 se abolieron todas las reformas progresistas, en donde hubo intervención de gobiernos extranjeros. El proceso democrático de nuestro país es incipiente, data de la transición promovida a partir de 1985. Todo el panorama estructural indicado, refleja claramente la posición de grupos que actualmente aun mantienen su poder económico y lo hacen prevalecer por medio de sus organizaciones patronales. El Estado de Guatemala, a través de los Acuerdos de Paz, trata hoy en día de elevar la carga tributaria para cumplir con los satisfactores sociales (educación, salud, vivienda, seguridad, otros) que estipula la normativa constitucional. Los Acuerdos de Paz definen elevar la carga tributaria en un 12 %². Esta tarea se ha implementado por el actual Gobierno, pues por medio de su Política Fiscal se elevó la carga tributaria a un 10.6 %³, que ha estado cerca de lograr el objetivo plasmado en los acuerdos relacionados. La elevación de la carga tributaria es indispensable para que el Estado pueda ser el ente equilibrador social y económico, que se requiere para la erradicación de la pobreza existente en Guatemala y sobretodo en el área rural, en donde de forma predominante habitan las poblaciones indígenas. Cabe indicar que el Estado ha tenido un obstáculo grande para la implementación de estas medidas tributarias, pues el sector económico empresarial y agrario, plantea su oposición política y jurídica a los cambios socio-económicos con el fin de no renunciar a sus privilegios históricos, demostrando así no tener una clara conciencia de la importancia de la

² Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria

³ "El resultado positivo en el incremento de la recaudación tributaria se evidencia a través del aumento en la carga tributaria, observándose un incremento sustancial de la misma, teniendo en cuenta que en términos netos este indicador se elevó del 9.5 por ciento como proporción del PIB en el 2000 a un 10.6 por ciento para el 2002. Este aumento en la recaudación en el 2002 es el resultado directo de la reforma que el Organismo Ejecutivo impulsó desde el 2000. Los efectos positivos de las reformas legales aprobadas por el Congreso de la República durante 2001 se observa principalmente en la recaudación de los impuestos sobre los ingresos (ISR, IEMA), y el IVA". Pag. 58 del III Informe del Presidente al Congreso de la República.

recaudación fiscal. Además de la implementación de la política fiscal anotada, se ha implementado una “Estrategia de Reducción de la Pobreza 2001”, en la cual se llama a la urgencia de convertir esta estrategia en una política de Estado, por lo que se asume la lucha contra la pobreza y la desigualdad como principal tarea.⁴ El Gobierno de la República no solo no esconde la existencia de la pobreza y extrema pobreza, sino que ha diseñado la estrategia relacionada, la cual representa un cambio significativo que amerita justipreciarse.

16. Constituye una apreciación sesgada y sin fundamento que el Informe del Relator afirme que las preguntas de la Consulta Popular realizada en 1999, fueron diseñadas y manipuladas para que el voto indígena favorable no lograra la mayoría. Este fue un esfuerzo del Estado, en lograr dar viabilidad a las propuestas de reformas constitucionales por parte del Congreso de la República. Se siguió todo el proceso constitucional estipulado⁵, sin embargo, el pueblo guatemalteco en ejercicio de su soberanía y de acuerdo al procedimiento constitucional de consulta popular no aprobó tales reformas. Esto no se debió a una medida política del Estado, sino a aspectos culturales y sociológicos propios de la sociedad guatemalteca, la cual en ese momento probablemente no estaba preparada para asumir esta nueva visión de Estado. Carece de todo argumento político lo vertido en el Informe del Relator, ya que se puede explicar a través de un análisis socio-cultural lo acontecido.

17. La discriminación es un fenómeno sociológico y cultural, que no sólo se elimina por medio de reformas legales o con voluntad política. Por eso el Gobierno actual ha incidido en la sociedad a través del proceso de Reforma Educativa, la cual contiene los aspectos de pluriculturalidad y multilingüismo, los cuales más adelante se detallarán. Además, la tipificación del delito de discriminación recogido hoy por nuestra legislación penal, tiene un criterio técnico distinto al indicado en el Informe al Relator. Esto en virtud de que nuestra sociedad no sólo se caracteriza por asumir conductas discriminatorias de tipo étnica y racial, sino también en otros aspectos como el social, económico, en razón de género; por lo que el tipo penal tiene una mayor amplitud que recoge el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

⁴ Ibid, pag. 102

⁵ Ver arts. 278-281 de la Constitución Política de la República

III. ASUNTOS PRIORITARIOS DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A) LA CUESTIÓN DE LA TIERRA

18. Arriba se indicó la situación a la que fueron sometidas en el pasado las comunidades indígenas. Hablar sobre los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, incluyendo la regularización de las tierras y la restitución de tierras comunales y compensación por los despojos que fueron víctimas, parece fácil resumirlo y sintetizarlo. Esto en Guatemala, significaría una Revolución. Por eso, a partir de los compromisos adquiridos por medio de los Acuerdos de Paz, se han creado entidades estatales que tienen como función prioritaria coadyuvar en la regularización y tenencia de la tierra a los campesinos de nuestro país, que en su mayoría son indígenas. Así también, para el cumplimiento de una serie de compromisos indicados en el Convenio 169 de la OIT, se han creado cinco instituciones directamente ligadas a brindar soluciones, a saber:

19.1. El **Fondo Nacional de Tierras (FONTIERRAS)**, creado en 1997, en cumplimiento del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Este fondo sustituyó todos los fondos que existían anteriormente para el financiamiento de la compra de tierras. Por medio de créditos debe financiar la compra y el alquiler de tierras, así como financiar la elaboración y realización de proyectos productivos. Los datos al mes de agosto de 2002 son los siguientes:

Presupuesto del Fondo de Tierras⁶

ASIGNADO 2002	Q. 270,000,000.00
CRÉDITOS	Q. 93, 512.00
SUBSIDIOS	Q. 65,380,400.00
FUNCIONAMIENTO+	Q. 111,107,600.00

+ En funcionamiento hay que tomar en cuenta que incluye: Estudios de prefactibilidad, pagos de servicios jurídicos (registro de la Propiedad), previsión de obras. (sub proyectos), pago de asistencia técnica de las 148 fincas entregadas.

CRÉDITOS ENTREGADOS A TRAVÉS DEL ÁREA DE ACCESO A LA TIERRA

	98-99	2000	2001	2002	97 a la fecha
Créditos entregados	30	45	59	15	149
Familias beneficiadas	2,405	2,583	5,754	1,623	12,365

⁶ Datos extraídos del Informe Institucional de Derechos Humanos 2002 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Extensión (Hectáreas)	12,450.60	17,276.11	26,793.26	5,332.31	61,852.2
Crédito	Q.82,570,794.90	Q.64,170,620.31	Q.222,312,905.50	Q.62,421,530.00	Q.431,475,850.72
Subsidio	Q.23,625,000.00	Q.42,006.174,80	Q.110,680,986,00	Q.33,407,088.00	Q.209,719,248,80

Avance de Regularización de las Tierras

Año	Familias Beneficiadas	Hectáreas
2000	5,150	77,022
2001	6,959	106,264.28
2002	2,437*	17,708.60
Total	14,546	200,994.88

* Hasta la primera quincena de agosto 2002.

Según los cuadros anteriores, con datos hasta agosto 2002, se han aprobado 149 solicitudes de financiamiento que benefician a 12,365 familias en una extensión de tierra medida en hectáreas que suma 61,852.28, y la asistencia económica que se ha dividido en dos rubros siendo Créditos por un monto de Q.431, 475,850.72 y Subsidios Q. 209,719.248.80.

19.2. Otra institución estatal importante en el tema, es la **Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA)** la cual facilita y apoya la solución conciliatoria o jurídica en conflictos sobre la posesión o propiedad de la tierra, brinda orientación gratuita a las partes que no puedan pagar asesoría jurídica y sugiere formulas compensatorias o de restitución a campesinos, comunidades, al Estado o a las municipalidades, en caso que hayan resultado desposeídos de tierras por causa no imputable a ellos. Hasta junio 2002, se registraron más de 1300 casos de conflictos sometidos a su conocimiento.

19.3. Así también se creó la **Comisión Paritaria Sobre los Derechos Relativos a la Tierra**, creada por los Acuerdos de Paz, la que se instaló oficialmente en julio de 1997. Su función es estimular, elaborar y proponer procedimientos y reglamentos institucionales para cumplir los compromisos relativos a la problemática de la tierra de las comunidades indígenas. La Comisión presentó la propuesta de Ley del Fondo de Tierras y elaboró una propuesta de Ley de Catastro. Actualmente trabaja en la formulación de una propuesta de ley sobre regularización de tierras y otra para la creación de la jurisdicción agraria. Algo que debe resaltarse del trabajo de esta comisión es la actitud de consulta a los pueblos indígenas. Se consultan y se buscan a las iniciativas dando así cumplimiento a lo que el Convenio 169 establece en cuanto a la consulta, la cual se realiza directamente por esta comisión paritaria.

19.4. Finalmente durante el presente año 2002, se creó la **Secretaría de Asuntos Agrarios**, que tiene como objetivo fomentar la conciliación de los diversos problemas que existen y financiar directamente la compra de tierras para la solución de la toma de fincas en varias áreas geográficas del país. En este sentido se está por adquirir 100 caballerías de la bananera BANDEGUA, lo cual garantizaría 10,000 mil empleos directos. Esta secretaría también presentó al Congreso de la República la Ley sobre Regularización de Tierras, la Creación de la Procuraduría Agraria, la de Tierras Ociosas y la de Tierras

Comunales. Con este marco jurídico aprobado se iniciará un nuevo curso en la historia agraria del país, lo cual brindará sus frutos a mediano y largo plazo.

19.5. Por medio del Acuerdo Gubernativo 172-2001 se creó la Unidad Presidencial de Resolución de Conflictos, la cual dentro de su gestión ha podido coadyuvar en la resolución de dos casos paradigmáticos, sobre tenencia de la tierra: El Caso Cimientos, Quiché y el de la Zona Militar número 20 del Quiché, en ambos casos se beneficiaron a doscientas treinta y ocho familias. En ambos se llegó a un acuerdo de solución amistosa y se reivindicó el derecho a la tierra de las comunidades afectadas, además se otorgó una indemnización económica, sin descuidar lo relativo a dignificación de las víctimas.

B) ACCESO A LA JUSTICIA

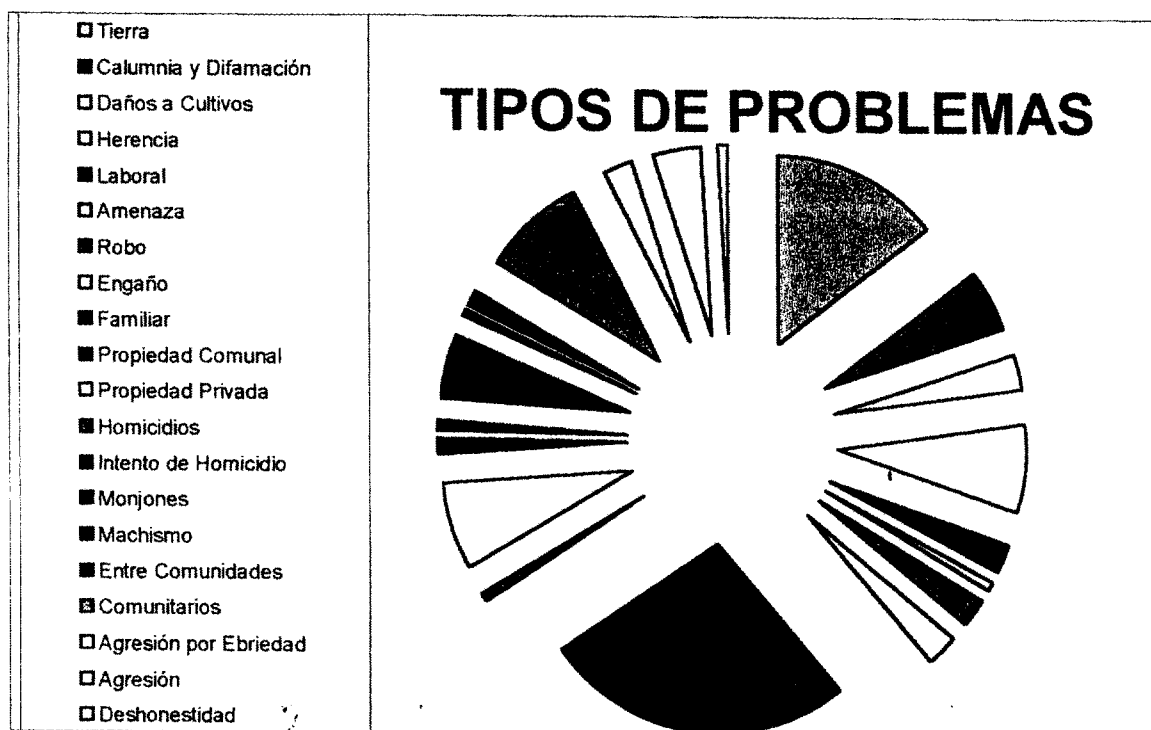
20. Otra acción directa sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, es la que se realiza con el Ministerio Público, específicamente con los Fiscales Auxiliares, Alcaldes Auxiliares y Síndicos Municipales. Este trabajo consiste en la formación directa sobre la aplicación del Convenio 169, en las regiones estratégicas de aplicación del "Criterio de Oportunidad" la cual constituye una institución procesal que permite resolver conflictos de manera distinta a la sanción penal, y que se fundamenta en los siguientes requisitos para su aplicación: a) Que el imputado hubiere reparado el daño; b) Que exista un acuerdo con el agraviado y se otorguen las garantías para su cumplimiento; c) Que puedan aplicar usos y costumbres de la comunidad; d) Que se apliquen los principios generales del derecho o la equidad; e) Que no se violen garantías constitucionales ni Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Además se contempla que si la persona no tuviere cómo pagar el daño, puede prestar servicio social, en beneficio de la comunidad, en la actividad que el juez designe, en períodos de 10 a 15 horas semanales igualmente en el plazo de un año. La formulación jurídica del "criterio de oportunidad" así como los mecanismos de Conciliación y Mediación⁷ mecanismos que contienen un espíritu y elementos que encajan con el artículo 8 del Convenio; asimismo, en los eventos que se han tenido con los Alcaldes Indígenas y Alcaldes Auxiliares los casos que se conocen son los que muestra la gráfica siguiente que comprueba los avances en el reconocimiento del Derecho Consuetudinario⁸

⁷ Mecanismos legales que se encuentran en el Código Procesal Penal, el Artículos 25; 25 bis; 25 Ter; 25 Quater.

⁸ Stavenhagen, Rodolfo; Introducción al Derecho Indígena... a propósito del denominado derecho consuetudinario indígena, reflexiona en el sentido de que en síntesis, se podría decir que lo "legal" o "Jurídico" en sociedades que se manejan de acuerdo con el derecho consuetudinario, consiste de lo siguiente: 1. Normas legales de comportamiento público; 2. Mantenimiento del orden interno; 3. Definición de Derechos y Obligaciones de los miembros; 4. Reglamentación sobre el acceso a, y a la distribución de recursos escasos (por ejemplo: aguas, tierras, productos del bosque); 5. Reglamentación sobre transmisión e intercambio de bienes y servicios; 6. Definición y tipificación de delitos, distinguiéndose generalmente los delitos contra otros individuos y los delitos contra la comunidad, o el bien público; 7. Sanción a la conducta delictiva de los individuos; 8. Manejo, control y solución de conflictos y disputas; 9 Definición de los cargos y las funciones de la autoridad pública. Pero esta lista no agota los elementos posibles de un derecho consuetudinario y los que aparecen podrían ser divididos entre aquellos que establecen normas y reglas, y aquellos que definen derechos, delitos y sanciones.

por parte de la estructura del Estado y que como lo muestra la gráfica tienen plena validez.

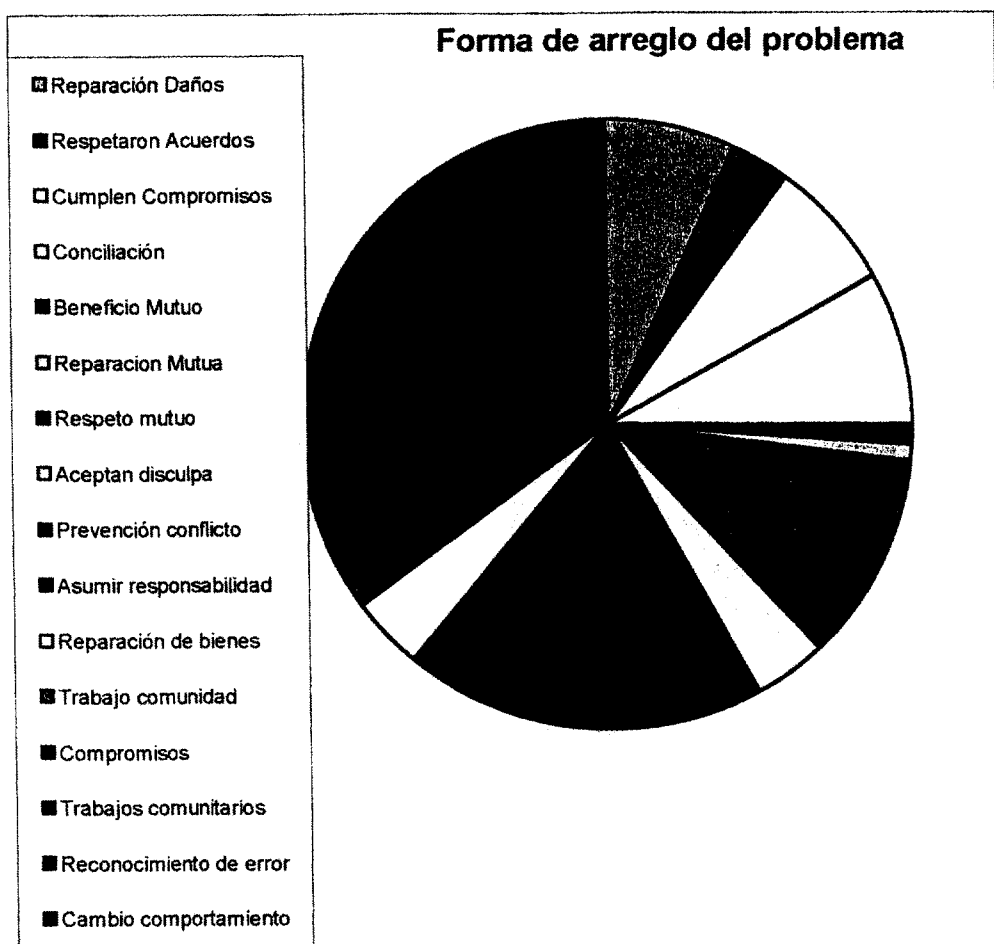
Gráfica 1.⁹



Esta gráfica, nos muestra los diversos problemas que los Alcaldes Auxiliares Indígenas y Síndicos Municipales, conocen en aplicación al criterio de oportunidad y en aplicación a sus usos y costumbres, como un proceso de aplicación del Derecho Consuetudinario Indígena y que precisamente encaja con el criterio que el Dr. Stavenhagen plantea.

Gráfica 2

⁹ Las gráficas 1, 2, 3 y 4 relacionadas, fueron tomadas del Informe Institucional de Derechos Humanos 2002 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

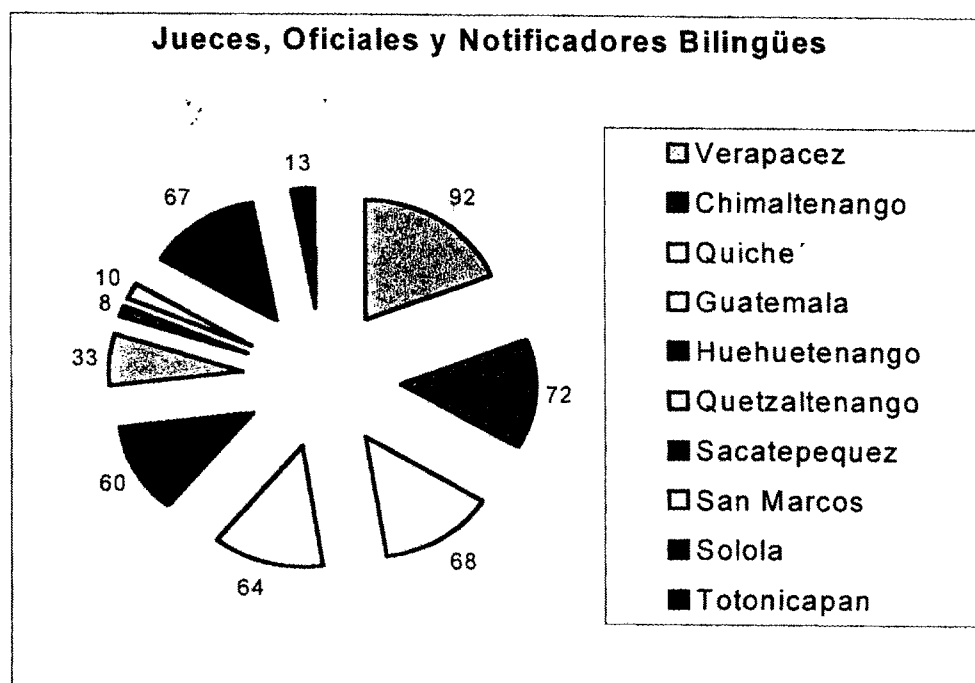


En esta gráfica se aprecian las formas en que se han resuelto los problemas típicos de las comunidades, utilizando el andamiaje jurídico existente, y en sustentación al Convenio 169 de O.I.T. Estos resultados son producto del trabajo directo de la Unidad de Aplicación del Convenio Internacional de Trabajo número 169 en los diversos talleres que se han realizado en áreas de las Verapaces y en Occidente del país en donde la mayoría de la población es indígena, el trabajo de parte del Estado se minimiza, pero el avance es significativo y a mediano y largo plazo, el Derecho Consuetudinario Indígena, irá cobrando mayor valor y legitimidad, por parte del Estado y los entes encargados de velar por la Justicia así como de las Autoridades Indígenas, tal y como lo establece el Convenio 169 de la OIT en el Artículo 1. literal b numeral 2. " La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio". De ahí que se impulsen diversas acciones en este sentido a efecto de que el indígena guatemalteco, haga suyo el valor ancestral durante tanto tiempo negado por la estructura del Estado, pero que el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas reconoció como una política de Estado y que se procura cumplir.

21. Es importante anotar que también la Corte Suprema de Justicia ha asumido el sentido de construcción de una nación, multiétnica, al crear una Comisión Específica para tratar asuntos directamente indígenas, en el marco de las recomendaciones de la Comisión de Expertos de OIT. Así ha iniciado la contratación de personal que obedece a criterios pluriculturales y multilingües, en la regiones en donde mayor concentración de población indígena existe (Ver gráfica 3). Estas nuevas formas traerán a mediano y largo plazo una mayor agilización en la aplicación de la justicia. Al mismo tiempo la aplicación justa está entrelazada con la institucionalización del proyecto de intérpretes, que incidirá en el mejoramiento de la impartición de justicia. Ejemplo de esta política es el caso de Rax Cucul, maya q'eqchí, que había sido condenado a la pena de muerte y la misma fue descartada ya que se consideró que no había un proceso justo al no hablar el idioma español. Aunado a esto, se han creado los Juzgados Comunitarios como una instancia de conciliación y arbitraje, con base a usos y costumbres.

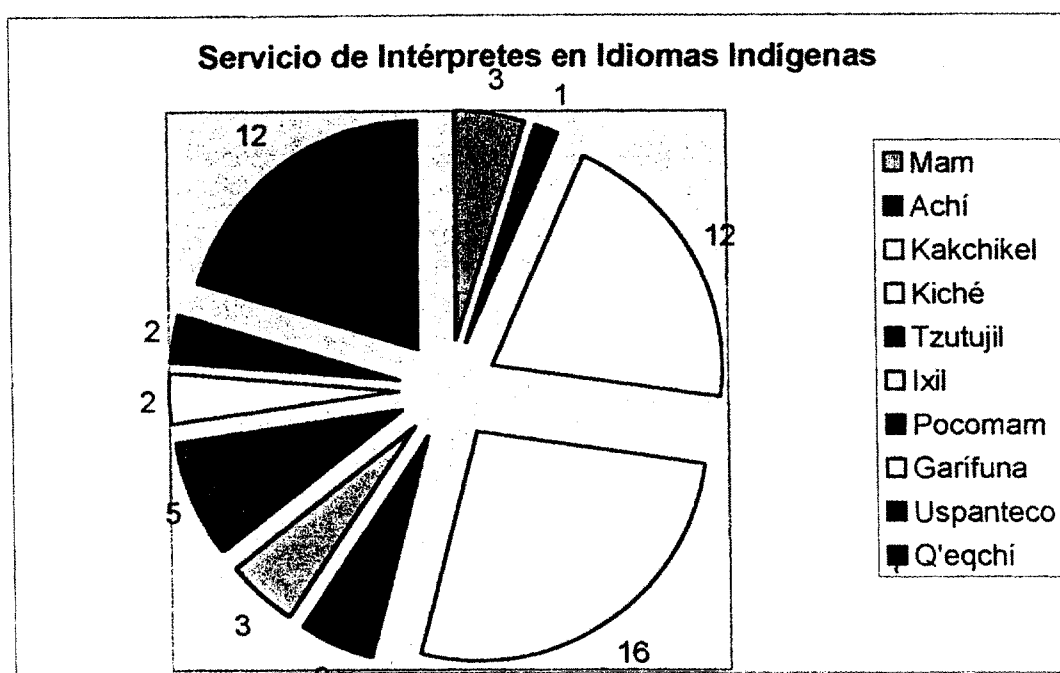
Gráfica 3

Conformación étnica de los Operadores de Justicia de la Corte Suprema de Justicia agosto 2002.



Gráfica 4

Composición Lingüística de los Intérpretes de la Corte Suprema de Justicia



Con estas acciones la Corte Suprema avanza hacia la consolidación en la aplicación de la Justicia que pueda entender la cosmovisión del mundo indígena guatemalteco en construcción, teniendo en cuenta que en Guatemala se hablan 22 idiomas en un territorio sumamente pequeño, lo que dificulta aún más implementar este tipo de políticas. No obstante las dificultades, en el momento actual ya se dispone de un mapeo lingüístico el cual requirió de una serie de investigaciones antropológicas y que dio como resultado la existencia de varios volúmenes para estudiar las variaciones dialectales. Este esfuerzo era indispensable para poder descentralizar la educación y la salud con criterios étnico-lingüísticos, como lo establecen los Acuerdos de Paz.

22. A través de la **escuela de estudios judiciales** se inició una serie de cursos que están íntimamente ligados al tema indígena como el caso de la Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, teniendo a la fecha un total 336 operadores de justicia formados en 11 departamentos del país.

D) PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS INDÍGENAS

23. En aplicación del artículo 2º- del Convenio 169 de la OIT, que el Gobierno ha implementado las siguientes medidas que permitirán la participación política de los diversos pueblos indígenas guatemaltecos. a) **Decreto 14-2002 Ley General de Descentralización**; en donde se establece en el artículo 5.

numerales "4) El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala; 7) El combate y erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza". Para el cumplimiento de estos principios contenidos en Ley se encargó a la Comisión Presidencial para la Reforma y Descentralización del Estado, quienes realizan en la actualidad una serie de acciones directas en el interior de la República a efecto de concienzar a la sociedad sobre los nuevos criterios de participación. b) Otra de las Leyes fundamentales para la consolidación y respeto a los diversos pueblos indígenas es el **Decreto 11-2002- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**, que en su artículo 1 establece: **Naturaleza.** "El sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca". Además, dentro de su tercer considerando se reformulan los criterios de una sola sociedad por una sociedad en cuya nación conviven cuatro pueblos; los no indígenas, los mayas, xincas y garífunas, lo cual constituye un cambio de ciento ochenta grados a la visión que hasta antes de la firma de los acuerdos de paz se tenía, y que definitivamente van moldeando la nueva visión de nación, recogida en instrumentos legales para hacer uso de ellos; asimismo, esta ley contempla la participación directa de los diversos pueblos en la formulación de sus propios proyectos; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º- del Convenio ... *" Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente"*. c) la creación del Nuevo Código Municipal, arriba relacionado.

24. Como parte del fortalecimiento del poder de las comunidades indígenas, el Gobierno de Guatemala, creo la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), como una institución adscrita a la COPREDEH brindando un espacio físico en sus sedes regionales hasta el momento en los Departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango, Cobán y Petén, para que extendiera sus sedes. Esta ampliación, tiene un efecto directo en cuanto a la cobertura que la misma brinda a todas aquellas mujeres indígenas que buscan un apoyo o asesoría legal en caso de que sus derechos sean vulnerados. Entre los múltiples logros de la DEMI, merece destacarse el hecho de que a través de un programa creciente de becas, se dispone de 30 líderes indígenas, con pensum cerrado en Ciencias Jurídicas y Sociales, las cuales multiplicaran y fortalecerán la atención que actualmente se da a las mujeres indígenas. Se resalta además el hecho que varias de las estudiantes recibieron menciones honoríficas por su rendimiento académico.

25. Es importante agregar que en la apertura de estas nuevas sedes se ha realizado también con el apoyo del Gobierno de Suecia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el objetivo de promover el

conocimiento y práctica de los derechos específicos de las mujeres en el contexto de una sociedad democrática y en cumplimiento del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

E) EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE

26. El acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, contiene los principios doctrinarios que dieron lugar a la existencia de la **Comisión Paritaria de Reforma Educativa**, y establece: *"El sistema educativo es uno de los vehículos más importantes para la transmisión y desarrollo de los valores y conocimientos culturales. Debe responder a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de los demás pueblos indígenas. El acceso a la educación formal y no formal, incluyendo dentro de la currícula nacional las concepciones educativas indígenas"*.

27. El aporte fundamental de la labor de esta comisión consiste en el establecimiento de cuatro ejes transversales: vida en democracia, cultura de paz y derechos humanos; unidad en la diversidad; ciencia y tecnología; y desarrollo integral sostenible. Cada eje se refiere a un aspecto de la formación integral del ser humano: la conducta ciudadana; las actitudes que favorecen las relaciones interétnicas armónicas; la difusión y generación del conocimiento; y la promoción de prácticas productivas inteligentes que permitan aprovechar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida sin arriesgar el presente ni comprometer el futuro de las nuevas generaciones. Derivado de estas políticas se ha implementado la creación de Escuelas Normales Bilingües de Educación Infantil y la modificación del pensum de estudios escolar y profesional en donde se han incorporado programas bilingües de enseñanza en idiomas mayas. Esto incluye el carácter multicultural, pluricultural y multilingüe de la sociedad guatemalteca.

28. Las acciones directas que se han realizado parten de lo estipulado por la Comisión Paritaria y refundado en el **Plan Nacional de Educación 2000-2004**; en donde se ha puesto énfasis en la consulta sobre la reforma educativa, llevada a cabo en todo el país. Esta reforma tiene entre otros objetivos, la promoción del respeto a la multiculturalidad y a la equidad de género. El otro componente es el **Programa Nacional de Alfabetización** que tiene como meta reducir el índice de analfabetismo a un 20% en un período de cuatro años, beneficiando a 1.92 millones de personas (1.2 millones de analfabetas y 720 mil post alfabetización). El programa contempla la participación de diferentes sectores de la sociedad y la articulación entre el Ministerio de Educación y el Comité Nacional de Alfabetización, CONALFA, así como experiencias piloto de alfabetización bilingüe. Se impulsó el programa de becas escolares para niñas del área rural, que beneficia a 72 mil niñas de escasos recursos. Este programa ha tenido un impacto social positivo, que se ha ampliado con las becas de la paz, 119 mil para niños y niñas.

29. El Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo PRONADE, le dio atención a trescientos quince mil niños en 3,424

comunidades durante el 2001. Con la aplicación de la reforma educativa y la alfabetización se pretende universalizar la educación primaria a tres años como mínimo para la niñez comprendida entre los 7 y los 12 años, siendo en su mayoría indígena.

30. La cobertura del Programa de Capacitación en Metodología Activa es de 5,217 maestros en 3,074 escuelas. El Ministerio de Educación busca la profesionalización y actualización docente de los 70 mil maestros en servicio a fin de elevar la calidad de la educación. El 20 % de las escuelas de 18 comunidades lingüísticas desarrollan educación bilingüe intercultural de pre-primaria a tercer grado. Se imprimió y divulgó un total de 785, mil textos en 18 idiomas mayas. También se elaboraron manuales de formación docente en lectura y escritura en 12 idiomas mayas. Asimismo, se inició la elaboración de políticas lingüísticas para el país (lengua internacional, castellano y lenguas indígenas) y desarrollo de la multi e interculturalidad en la transformación curricular, así como la inclusión de los derechos humanos como eje transversal de la transformación curricular en el marco de la Reforma Educativa formulada por la Comisión Paritaria. El Ministerio de Cultura, continúa capacitando a maestros y promotores culturales bilingües, así como desarrollando programas educativos con enfoque intercultural. También se continúan los esfuerzos para implantar el uso de idiomas mayas.

31. El Fondo de Inversión Social FIS y el Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ, han mantenido su programa de construcción de aulas y de equipamiento de escuelas y bibliotecas comunitarias, y diversos proyectos físicos para fortalecer la infraestructura educativa y en salud. FONAPAZ, ha impulsado acciones para diseñar un programa permanente de educación y capacitación para el trabajo, el respeto e identidad de los derechos políticos, sociales y culturales de los pueblos indígenas así como la reinserción de la población desarraigada.

32. Todo lo anterior responde al desarrollo y consolidación de la reforma a efecto de consolidar con la más amplia participación y representación social, las diversas acciones que se impulsan en cada área de actuar de la política educativa de cara a la construcción de una Nación Multiétnica, Pluricultural y Multilingüe, tal el caso del texto mas reciente denominado Desarrollo Humano y Pacto Fiscal, editado por el Ministerio de Educación y avalado por las diversas Universidades del país, texto para la formación de los docentes, el cual tiene un nuevo enfoque en cuanto a la metodología de la enseñanza; sin embargo, el mismo ha sido severamente criticado por los sectores más conservadores del país, al verlo como un documento que fomenta la confrontación social, sin embargo es un texto que desafía al mismo sistema, y si se parte de que la formación y la educación constituyen el pilar para las nuevas generaciones, los cambios deben ir por la vía de la tolerancia para lograr los objetivos esperados.

33. En los temas de difusión de los derechos de los pueblos indígenas está la edición de un video que resalta los derechos de los pueblos indígenas y la riqueza cultural que representa para el país la existencia de culturas milenarias.

El fin de estos documentos visuales es servir de herramienta metodológica para la sensibilización social respecto de los derechos de estos pueblos.

34. Por otra parte, se han editado dos libros "Racismo y Discriminación" y "Educación e Interculturalidad", que están en prensa, y que serán distribuidos a la instituciones educativas estatales e instancias de organizaciones de no gubernamentales encargadas de capacitación.

33. Dentro de los esfuerzos relevantes que ha emprendido el Gobierno de la República se encuentra la discusión y aprobación, en consulta con la sociedad civil, una política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos que contempla, de manera específica, un componente de Derechos de los Pueblos Indígenas ya que se han identificado una serie de grupos vulnerados que merecen especial tratamiento dentro del quehacer gubernamental. Esta política ha sido concebida para que sea parte de una Política de Estado. El contenido de la misma fue entregada al Relator Especial en su visita al país por parte de las autoridades de COPREDEH.

34. La Política aludida cuenta con su correspondiente Plan de Acción en Derechos Humanos, para que las aspiraciones contenidas en ella se materialicen de manera efectiva en la sociedad. Este Plan está siendo auspiciado por el Alto Comisionado de Derechos Humanos.

CONCLUSIONES:

35.El Gobierno de Guatemala estima, que si bien es cierto el Informe del Relator Especial contiene muchos elementos que se apegan a la realidad y que se emiten recomendaciones que pretenden mejorar la situación de los derechos de los pueblos indígenas, no se hace en el mismo una valoración, en su justa dimensión, de los esfuerzos hechos por el Estado.

36.No se reconoce que los Acuerdos de Paz y en especial el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas es un primer paso de un largo proceso que tiene como propósito ganar voluntades para modificar las estructuras sociales, políticas, jurídicas y económicas que permitan la construcción de una sociedad justa, solidaria y humana, en el marco de una concepción de una Nación multiétnica, pluricultural y multilingüe.

37.Existen esfuerzos que el señor Relator Especial debería tomar en cuenta, como los que se indican en el presente documento destacándose por ejemplo aquellos que pretenden establecer modificaciones a la legislación (Código Municipal, Ley de Descentralización, la Ley de los Consejos de Desarrollo y la Tipificación del delito de discriminación). Estos esfuerzos deben ser justipreciados.

38.El Gobierno de Guatemala llama la atención del señor Relator Especial para que tome nota de las observaciones, comentarios e información contenida en el presente documento gubernamental respecto de los puntos controvertidos, para que sean considerados y eventualmente incluidos en el Informe final del Relator.